



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXV
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 16 DE
AGOSTO DE 2020

No. 66

DIRECTOR
RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PODER EJECUTIVO
CONTENIDO

ACUERDO

POR EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE EL REALIZAR LA APERTURA DE GUARDERÍAS TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS EL PRÓXIMO LUNES 17 DE AGOSTO DE 2020, POSPONIENDO EL REINICIO DE ACTIVIDADES HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2020.

PAG. 2

DECRETO

POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, DERIVADAS DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) PARA EL ESTADO DE DURANGO, CON RELACIÓN A LA REACTIVACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS GUARDERÍAS TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS EN EL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 6

MODIFICACIONES

A LOS ARTÍCULOS 1, 7 Y 21 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CIUDAD DEL ANCIANO DE DIF ESTATAL.

PAG. 10

ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE EL REALIZAR LA APERTURA DE GUARDERÍAS TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS EL PRÓXIMO LUNES 17 DE AGOSTO DE 2020, POSPONIENDO EL REINICIO DE ACTIVIDADES HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2020.

Siendo las 11:00 horas del día 14 de julio del año 2020, se reúne el Comité Estatal para la Seguridad en Salud el cual preside el Doctor Sergio González Romero, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en Durango, el Licenciado J. Francisco Rodríguez Esparza, en representación del Arquitecto Adrián Alanís Quiñones, Secretario General de Gobierno, la Licenciada Marisol Rodallegas Burgos, en representación del Contador Público Rubén Calderón Lujan, Secretario de Educación en el Estado de Durango, el General de Brigada del Estado Mayor Jesús Arévalo Espinoza, Comandante de la Décima Zona Militar, la Doctora Violeta Velázquez Méndez, en representación del Ingeniero Ángel Sergio Dévora Núñez, Secretario de Comunicaciones y Transportes, la Doctora María González Ramírez, en representación de la Doctora Rocío Azucena Manzano Chaidez, Directora General del DIF Estatal, el Ingeniero Víctor Hugo González Ortiz, en representación del Doctor Julio Gutiérrez Méndez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el IMSS en Durango, la Doctora Mónica Gracia Candia, en representación del Ingeniero Guillermo Pérez Gavilán León, Delegado Estatal de la Cruz Roja, el Licenciado Joel Díaz Guereca, en representación del Licenciado Juan Francisco Salazar Berlanga, Delegado Estatal del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), el Doctor Luis Manuel Ortega Amador, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No. 2, la Doctora Socorro Alejandra Fernández Mata, Jefa de la Jurisdicción Sanitaria No. 4, el Doctor José Guillermo Pacheco Valenzuela, Coordinador Estatal de Protección Civil, la Doctora Araceli Villarreal, en representación del Doctor Alfonso García Villanueva, Director de Salud Pública Municipal, la Químico Farmacobiólogo Anai Reis Martínez,

Directora del Laboratorio Estatal, la Ingeniero Lorena Valdez, en representación del Licenciado Joaquín Antonio Gardeazabal Niebla, Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Durango, el Licenciado Fidel Flores Chacón, en representación de la Lic. Ruth Medina Alemán, Fiscal General del Estado de Durango, el Ingeniero Luis Guadarrama Carrillo, en representación del Ingeniero Rafael Sarmiento Álvarez, Director de la Comisión del Agua del Estado de Durango, el Ingeniero Enrique Urbina Arredondo, en representación de la Ingeniero Yadira Narváez Salas, Directora de la Comisión del Agua del Estado de Durango, Janeth Andrade Guerrero, en representación del Ingeniero Marco Antonio Cisneros Contreras, Director General de Aguas del Municipio y el Licenciado Salvador Torres Garay, en representación del encargado del Despacho de la Oficina de representación del Instituto Nacional de Migración en Durango; con la finalidad de desahogar el siguiente tema:

ÚNICO: DECLARAR IMPROCEDENTE EL REALIZAR LA APERTURA DE GUARDERÍAS TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS, EL PRÓXIMO LUNES 17 DE AGOSTO DE 2020, POSPONIENDO EL REINICIO DE ACTIVIDADES HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2020.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - En seguimiento a las actividades que a nivel federal y estatal se han implementado para la mitigación y control de riesgos para la salud que implica la enfermedad generada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) y con motivo del comienzo de actividades de las Guarderías tanto públicas como privadas sugerido por las autoridades federales, el próximo 17 de agosto de 2020, se da a conocer el panorama epidemiológico al día de hoy 14 de julio del 2020 en la Entidad.

SEGUNDO.- En nuestro Estado se tienen registrados en la Plataforma SISYER, un total de 4,807 casos positivos a COVID-19, siendo uno de los Estados a nivel nacional que actualmente se mantiene con ascenso de casos positivos, en relación a los niños menores de 5 años; es importante recalcar que las bajas cifras de niños contagiados es debido a las medidas que se implementaron desde el inicio de la pandemia en nuestro Estado, como lo fueron el cierre de toda actividad escolar, así como del servicio de guarderías.

TERCERO.- Tomando en consideración el dato informativo proporcionado por la Doctora Blanca Estela Luna Gualito, Directora de Servicios de Salud y el Doctor Luis Enrique Ruiz Velarde, Encargado de la Oficina de Vigilancia Epidemiológica de Servicios de Salud de Durango, el suscrito, Doctor Sergio González Romero, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango, en mi carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL PARA LA SEGURIDAD EN SALUD**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10 fracciones I, III, XIV, 13, 14 Bis 4 fracciones II, III, XIV, 14 Bis 8, 14 Bis 9, 18, 21 y demás relativos y aplicables de la Ley de Salud del Estado de Durango, mismos que tiene correlatividad con los artículos 1, 3 fracciones I, II, III, XV, XVIII, 4 fracción IV, 6 fracción I, 13 apartado B, 27 fracción II, 33 fracción I, 134 fracción XIV, 135 al 143, 145 al 152, 154, 181, 183, 184, 402 al 407, 411 al 413, 417 al 427 de la Ley General de Salud; me permito emitir el siguiente:

A C U E R D O

Con base a lo anteriormente expuesto y justificado, el Comité Estatal para la Seguridad en Salud, **ACUERDA DECLARAR IMPROCEDENTE EL REALIZAR LA APERTURA DE GUARDERÍAS TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS EL PRÓXIMO LUNES 17 DE AGOSTO DE 2020, POSPONIENDO EL REINICIO DE ACTIVIDADES HASTA EL DÍA LUNES 31 DE AGOSTO DEL 2020, SI ES QUE LAS CONDICIONES EPIDEMIOLÓGICAS LO PERMITEN**, ya que

nuestro Estado se encuentra en un punto alto de la pandemia, lo anterior con la finalidad de evitar el aumento de brotes en menores, así como el incremento de su hospitalización por complicaciones relacionadas al Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

ATENTAMENTE



DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO

**SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE
DURANGO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL PARA LA
SEGURIDAD EN SALUD.**

DR. SERGIO GONZALEZ ROMERO, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango, en uso de las facultades que me confieren los artículos 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 inciso A) fracción I, 133 fracciones I, II, III, IV, 134 y 184 de la Ley General de Salud; el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia (DOF: 23/03/2020); Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). (DOF: 27/03/2020); Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). (DOF:30/03/2020); Artículos 5 fracción II, 8, 10 fracción I, II, XIV; 13, 18 con relación al 34, 142, 146, 150 y 152 de la Ley de Salud del Estado de Durango; así como la Declaración de la Corte Interamericana de Derechos Humanos 1/2020 del 9 de abril de 2020 "COVID-19 y derechos Humanos: los problemas y desafíos deben ser abordados con perspectiva de derechos humanos y respetando las obligaciones internacionales" y el Artículo Quinto fracciones II y IV del Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el Virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020; tengo a bien emitir **DECRETO POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, DERIVADAS DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) PARA EL ESTADO DE DURANGO, CON RELACIÓN A LA REACTIVACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS GUARDERÍAS TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS EN EL ESTADO DE DURANGO**, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Para efecto de emitir el presente decreto, se toman en cuenta los Decretos, Acuerdos y demás disposiciones legales que se han venido implementando en el Estado, esto a partir de la publicación del ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoce a la epidemia de enfermedad por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

SEGUNDO. - Que la Ley General de Salud, señala como una función tanto de la Secretaría de Salud y de los Gobiernos de los Estados en sus respectivos ámbitos de competencia, el realizar actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de enfermedades transmisibles.

TERCERO. - Con fecha 14 de agosto de 2020, sesionó el Comité Estatal de Seguridad en Salud, en dicha sesión se presentó el informe sobre la situación actual en relación a la dispersión de la enfermedad por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Durango, el cual se establece lo siguiente: "En nuestro Estado se tienen registrados en la Plataforma SISYER, un total de 4,807 casos positivos a COVID-19, siendo uno de los Estados a nivel nacional que actualmente se mantiene con ascenso de casos positivos, en relación a los niños menores de 5 años; es importante recalcar que las bajas cifras de niños contagiados es debido a las medidas que se implementaron desde el inicio de la pandemia en nuestro Estado, como lo fueron el cierre de toda actividad escolar, así como del servicio de guarderías".

CUARTO. - Que de conformidad con la información aludida en el numeral que antecede, el suscrito Doctor Sergio González Romero, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango, en mi carácter de **Presidente del Comité Estatal para la Seguridad en Salud**, emitió: **ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE EL REALIZAR LA APERTURA DE GUARDERÍAS TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS EL PRÓXIMO LUNES 17 DE AGOSTO DE 2020, POSPONIENDO EL REINICIO DE ACTIVIDADES HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2020**, ya que nuestro Estado se encuentra en un punto alto de la pandemia, lo anterior

con la finalidad de evitar el aumento de brotes en menores, así como el incremento de su hospitalización por complicaciones relacionadas al Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

QUINTO. - Que en cumplimiento a las facultades que como autoridad sanitaria se me otorgan y ante el escenario actual en nuestra Entidad, con motivo de la pandemia generada por la enfermedad por el Virus SARS-CoV2 (COVID -19), con la finalidad de mitigar y controlar los riesgos que para la salud representa, me permito emitir el siguiente:

DECRETO POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, DERIVADAS DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) PARA EL ESTADO DE DURANGO, CON RELACIÓN A LA REACTIVACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS GUARDERÍAS TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS EN EL ESTADO DE DURANGO.

PRIMERO. El presente Decreto tienen por objeto posponer la reactivación de las actividades de las Guarderías tanto públicas como privadas en el Estado de Durango, con la finalidad de evitar el aumento de brotes en menores, así como el incremento de su hospitalización por complicaciones relacionadas al Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO. La Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango, trabajará de manera coordinada con el Gobierno Federal y los Ayuntamientos del Estado, en las acciones y medidas en materia de salud, relativas a las Guarderías tanto públicas como privadas en el Estado de Durango.

TERCERO. Se determina AMPLIAR la suspensión de actividades de Guarderías tanto públicas como privadas en el Estado de Durango posponiendo el reinicio de actividades hasta el día 31 de agosto del 2020, lo anterior con la única

finalidad de seguir manteniendo y controlando el contagio por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), en los niños menores de 5 años.

CUARTO. En caso de que las condiciones epidemiológicas del Estado, no permitan el reinicio de las actividades el día 31 de agosto de 2020, el Comité Estatal para la Seguridad en Salud, será la autoridad encargada de emitir un acuerdo indicando la nueva fecha de apertura.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Salud y la Dirección General de Servicios de Salud de Durango, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 14 días del mes de agosto de 2020.



DR. SERGIO GONZALEZ ROMERO.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE
DURANGO.

DRA. ROCÍO AZUCENA MANZANO CHÁIDEZ, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 27 fracción III y XII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y artículo 7 fracción XX del Reglamento Interno de DIF Estatal, tengo a bien presentar para su publicación, Acuerdo mediante el cual se modifican algunas disposiciones en los artículos 1, 7 y 21 del Reglamento Interno de Ciudad del Anciano de DIF Estatal; y

CONSIDERANDO

UNICO. Que derivado de que en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada en fecha 17 de septiembre de 2019, fue aprobada mediante acuerdo **A-113-XII-SEP-19**, la modificación a la Estructura Orgánica de la Dirección de Rehabilitación y Programas Asistenciales, para quedar dividida en dos Direcciones con la siguiente denominación: **Dirección de Rehabilitación y Dirección de Programas Asistenciales y Atención al Adulto Mayor**, fue necesario hacer las adecuaciones pertinentes a los artículos 1, 7 y 21 del Reglamento Interno de Ciudad del Anciano, ya que el Centro Ciudad del Anciano ahora es dependiente de la Dirección de Programas Asistenciales y Atención al Adulto Mayor. En ese sentido con fundamento en el artículo 25 fracción X de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, artículos 29 fracción III, artículo 34 fracciones I, VII Y XI, de la Ley de Asistencia Social del Estado de Durango, tengo a bien expedir en base a lo anterior el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Durango, en la Décimo Quinta (XV) Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada en fecha 18 de junio de 2020, generan el acuerdo número: **A-170-XV-JUN-2020 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** Las modificaciones a los artículos 1, 7 y 21 del Reglamento Interno de Ciudad del Anciano de DIF Estatal Durango, para quedar dichos numerales de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento tienen como finalidad regular y normar la organización y funcionamiento interno de Ciudad del Anciano, dependiente de la **Dirección de Programas Asistenciales y Atención al Adulto Mayor** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, y será de observancia y aplicación obligatoria para el personal administrativo, el Consejo Técnico, así como para los residentes, familiares, visitantes, usuarios de esta instancia diurna y programa de campamentos.

ARTICULO 7.- El consejo estará conformado por servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango con cargos honoríficos y se integrará de la siguiente manera:

- a) ...
- b) ...
- c). **Un vicepresidente. - El Director de Programas Asistenciales y Adulto Mayor de DIF Estatal**
- d) ...
- e) ...



- f) ...
- g) ...
- h) ...
- i) ...
- j) ...

ARTICULO 21.- El Coordinador gestionara y coordinara la atención integral a los adultos mayores que se encuentren ingresados en Ciudad del Anciano, con la finalidad de contribuir a mejorar su calidad de vida.

Tendrá como funciones específicas las siguientes:

I. Acordar con la Dirección de Programas Asistenciales y Atención al Adulto Mayor, el despacho y resolución de los asuntos referentes al ámbito de competencia de aquellos donde le sea solicitada su intervención

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

SEGUNDO. El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Durango.

En la Ciudad de Victoria de Durango, Durango; a los diecisiete días del mes de julio de dos mil veinte.

FIRMA



Dra. Rocío Azucena Manzano Cháidez
Directora General de DIF Estatal y Secretaria Técnica
de Junta de Gobierno de DIF Estatal



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electronica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado